

ACTA DE ACLARACIONES 1

PROCESO N° A2017-000695

OBJETO: Implementar el proyecto de titulación de 2000 predios fiscales en el departamento de Cundinamarca

A continuación se da respuesta a las inquietudes formuladas en la audiencia realizada el 14 de junio de 2017 y vía correo electrónico hasta el 15 de junio de 2017 por algunos de los posibles oferentes.

Se dio inicio a la Audiencia, con una breve introducción sobre el Documento de Solicitud de Propuesta (SdP), indicando a los asistentes la importancia de la lectura y el diligenciamiento completo de los formularios de presentación de la oferta.

Se aclara entre otros:

- a) Que el PNUD es un Organismo Internacional y se rige por normas internacionales, así mismo que el presente proceso se rige bajo normas y procedimientos de PNUD aplicables a 177 países del mundo.
- b) Se explica a los asistentes que la sección 2 Contiene las generalidades del Documento de Solicitud de Propuesta y la Hoja de datos las particularidades del proceso
- c) Sobre la solicitud de documentos se indicó la importancia de anexarlos y en caso de que por la naturaleza de la firma no aplique alguno indicar claramente que no aplica y los motivos para ello.
- d) Sobre los formularios se indicó que deben venir debidamente diligenciados con toda la información allí solicitada y con los soportes requeridos, con el fin de no perder buenas ofertas por el incumplimiento de lo allí solicitado.
- e) Se informa que no se da a conocer el presupuesto estimado debido que el precio es factor de evaluación y lo que se espera son propuestas económicas dentro de los precios del mercado.
- f) Así mismo se les informa que el resultado del proceso se da a conocer únicamente por escrito a los participantes.

A continuación se llevan a cabo las Aclaraciones de carácter técnico, así:

Las aclaraciones se centraron desde el punto de vista técnico en aspectos de suma relevancia en función de la claridad requerida por los proponentes para estructurar sus propuestas.

En este sentido se trataron temas acerca de los tiempos del proyecto, sobre el cual se puso de manifiesto por parte de algunas firmas la necesidad de ampliar el plazo para la ejecución de los trabajos, las posibles dificultades y demoras en trámites que dependen de terceros y que son requisito indispensable para el cumplimiento de los productos, igualmente se hizo referencia a aquellos casos en los que aun estando la propiedad en manos de instituciones como la Iglesia, se ha hecho engorroso y demorado el trámite. Se aclaró así mismo que la mayoría de las demoras podrían presentarse en la gestión de información que requiere de entidades como el IGAC y Registro y sobre este aspecto se aclaró que existen acuerdos por parte de la Gobernación para agilizar dichos trámites. De otro lado se abordaron temas como los pagos parciales y sobre gestión del proceso, sobre lo cual se aclaró que se realizarán los pagos sobre los tiempos y porcentajes establecidos en los pliegos y sobre productos entregados, no sobre gestión realizada.

Tanto las aclaraciones realizadas en audiencia como las solicitadas por medio escrito se responden según se establece a continuación.

1. En la página 18 dicen ustedes:

38. Garantía bancaria de pagos por adelantado.

Solicitamos muy respetuosamente, que el numeral 38 se modifique de la siguiente forma:

38. Garantía bancaria o de una compañía de seguros legalmente establecida, para pagos por adelantado.

JUSTIFICACION: Es bastante conocido en Colombia, que el medio para las garantías de los diferentes contratos, es la realización de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia. Las garantías bancarias, generalmente exigen que el dinero de dicha garantía esté en el banco y/o esté respaldado con un bien que se asimile a esas características-

RESPUESTA Como se aclaró en la Audiencia, estos numerales son genéricos para todos los procesos de selección, sin embargo para el presente proceso NO se efectuaran pagos por adelantado por lo que no se requiere garantía.

2. En la página 39. Numeral F. dicen ustedes: **Calificaciones de los diferentes Proveedores de Servicios elegidos a varios niveles.**

Experiencia específica en la(s) siguiente(s) área(s)	El cumplimiento de la Experiencia de la firma se verificará a través de:
<i>1 año de experiencia en Procesos de Legalización o Titulación Predial Urbana de asentamientos con entidades oficiales.</i>	Presentación de por lo menos 3 certificaciones de contratos prestados satisfactoriamente cuyo objeto incluya la actividad de Titulación Predial Urbana en los últimos 6 años.

Lo solicitado es:

Experiencia específica en la(s) siguiente(s) área(s)	El cumplimiento de la Experiencia de la firma se verificará a través de:
<i>1 año de experiencia en Procesos de Legalización o Titulación Predial Urbana de asentamientos con entidades oficiales.</i>	Presentación de por lo menos 3 certificaciones de contratos prestados satisfactoriamente cuyo objeto incluya la actividad de Titulación Predial Urbana en los últimos 15 años.

JUSTIFICACION

El proceso de paz dio una serie de justificaciones en la formalización de la tierra y dentro de ellas se dice, que más del 70% no está formalizado o catastrado. Por lo tanto, la principal entidad que es el IGAC, no ha generado proyectos y lo que han realizado ha sido por administración directa. Por lo tanto, son muy pocas las compañías que tengan la experiencia dentro de los últimos 6 años y esto limita la participación objetiva.

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, como Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional, para todo lo relacionado con Ingeniería, ha venido haciendo énfasis, sobre la necesidad de tener en cuenta la experiencia de por los menos los últimos 20 años y es así, como muchas entidades de gobierno, entre ellas INVIAS, ha acogido dicha propuesta.

Nos es necesario dejar en claro, que las anteriores exigencias, son realizadas generalmente por funcionarios que han trabajado en el Gobierno nacional y que han tenido esa tendencia a través de los años, **lo cual ha limitado la participación objetiva** en muchos procesos, por parte de la Ingeniería colombiana

RESPUESTA: Se acepta su solicitud - VER ADENDA 1

3. En la página 39. Numeral b: Dicen ustedes: **Equipo mínimo de trabajo requerido. El no cumplir con el equipo mínimo o los perfiles solicitados serán causal de rechazo de la propuesta,**

Cargo*	PERFILES: Formación académica y experiencia específica. * (solo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado – no se tendrán en cuenta traslajos en las fechas)
<i>Coordinador Proyecto</i>	<i>Estudios:</i> <ul style="list-style-type: none"> ▮ <i>Título Profesional en ciencias jurídicas o ingeniería catastral y geodesta</i> ▮ <i>Título de especialización en ordenamiento territorial, planificación del desarrollo o afines</i>
	<i>Experiencia específica:</i> <ul style="list-style-type: none"> ▮ <i>Mínimo 4 años de experiencia específica en coordinación o asesoría de procesos de titulación predial urbana o regularización de la tenencia en territorios urbanos.</i>

Lo solicitado es:

Cargo*	PERFILES: Formación académica y experiencia específica. * (solo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado – no se tendrán en cuenta traslajos en las fechas)						
<i>Coordinador Proyecto</i>	<i>Estudios:</i> <ul style="list-style-type: none"> ▮ <i>Título Profesional en ciencias jurídicas o ingeniería catastral y geodesta o Ingeniería Topográfica</i> ▮ <i>Título de especialización en ordenamiento territorial, planificación del desarrollo o afines y/o convalidación de la experiencia por la especialización, según la siguiente tabla.</i> <p>Para efecto de homologación de títulos a tiempo de experiencia específica se tendrá en cuenta la siguiente experiencia; adicional a la experiencia básica.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>TITULO</th> <th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESPECIALIZACION</td> <td>DOS AÑOS</td> <td>UN AÑO</td> </tr> </tbody> </table>	TITULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ESPECIALIZACION	DOS AÑOS	UN AÑO
TITULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA					
ESPECIALIZACION	DOS AÑOS	UN AÑO					
	<i>Experiencia específica:</i> <ul style="list-style-type: none"> ▮ <i>Mínimo 4 años de experiencia específica en coordinación o asesoría de procesos de titulación predial urbana o regularización de la tenencia en territorios urbanos.</i> 						

JUSTIFICACION:

Por analogía, el Ingeniero Topográfico tiene el estudio y la experticia, para desarrollar proyectos como éste, no se están teniendo en cuenta las equivalencias entre estudios y experiencia del equipo de trabajo propuesto, según el Decreto 770 de 2005, Artículo 8, el cual establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos, correspondientes a los niveles

jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004. Por analogía, esta Ley podría aplicarse perfectamente en los proyectos.

RESPUESTA: Se acepta parcialmente su solicitud – VER ADENDA 1

4. En la página 39. Numeral b: Dicen ustedes: **Equipo mínimo de trabajo requerido.**

<p><i>Ingeniero Catastral</i> (Se solicitan 2 ingenieros con este perfil)</p>	<p><i>Estudios:</i> ☐ <i>Título Profesional en ingeniería catastral y geodesta</i> ☐ <i>Título de especialización en sistemas de información geográfica y/o áreas del desarrollo y ordenamiento territorial</i></p>
<p><i>Ingeniero Catastral Avaluador</i></p>	<p><i>Estudios:</i> ☐ <i>Título Profesional en ingeniería catastral y geodesta</i> ☐ <i>Título de especialización en Avalúos.</i></p>

Lo solicitado es:

<p><i>Ingeniero Catastral</i> (Se solicitan 2 ingenieros con este perfil)</p>	<p><i>Estudios:</i> ☐ <i>Título Profesional en ingeniería catastral y geodesta o y/o topográfico</i> ☐ <i>Título de especialización en sistemas de información geográfica y/o áreas del desarrollo y ordenamiento territorial</i></p>
<p><i>Ingeniero Catastral Avaluador</i></p>	<p><i>Estudios:</i> ☐ <i>Título Profesional en ingeniería catastral y geodesta y/o topográfico</i> ☐ <i>Título de especialización en Avalúos.</i></p>

JUSTIFICACION:

Por analogía, el Ingeniero Topográfico tiene el estudio y la experticia, para desarrollar proyectos como éste, no se están teniendo en cuenta las equivalencias entre estudios y experiencia del equipo de trabajo propuesto, según el Decreto 770 de 2005, Artículo 8, el cual establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos, correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004. **Por analogía, esta Ley podría aplicarse perfectamente en los proyectos.**

RESPUESTA: Se acepta su solicitud – VER ADENDA 1

5. Por favor aclarar el número de municipios donde se desarrollarán los trabajos, debido a que en la Página 34 dice: Realizar la socialización del proyecto de titulación y la identificación de predios potenciales a ser titulados e incluidos en el objeto del programa, en 22 municipios del departamento de Cundinamarca y en la página 36 los trabajos deberán desarrollarse hasta en 116 municipios del departamento de Cundinamarca.

RESPUESTA: Se aclara que el proceso de titulación se ejecutará en los 116 municipios del departamento y se realizará la identificación de predios en 22 municipios de estos 116.

6. Revisando la invitación publicada por la entidad solicitamos que sea revisado el tiempo de ejecución ajustándolo por lo menos a dieciocho (18) meses, toda vez que hay trámites que dependen de terceros.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud; el tiempo establecido para la ejecución del trabajo es de 12 meses toda vez que es un trabajo articulado con entidades del orden Nacional con las cuales se tiene convenio para ejecutar acciones que podrían demorar el proceso, como son la Superintendencia de Notariado y Registro y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi; sin embargo si en el desarrollo de la consultoría por razones claramente justificadas, se podría realizar una adición en tiempo, que estaría sujeta a aprobación por parte del PNUD y la Gobernación.

7. En cuanto a la experiencia específica solicitada, para cumplir con la misma se pueden incluir contratos que tengan dentro de sus actividades, estudio de títulos, topografía o Gestión Predial, en razón de que en esta última, se desarrollan titulaciones prediales.

RESPUESTA: Si se puede.

8. Para que los profesionales puedan participar es requisito fundamental que cuenten con la especialización de ordenamiento territorial?

RESPUESTA: Si es necesaria o su equivalente en experiencia específica adicional – VER ADENDA 1

9. Entendiendo que la magnitud del trabajo a desarrollar creemos prudente que la entidad evalúe la posibilidad de dividir el trabajo para dos o tres empresas.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud debido a que se requiere un solo equipo que responda por la totalidad del proceso, con una sola metodología y un solo equipo de trabajo.

10. En la página 39 F. b. Equipo mínimo de trabajo requerido. Calificaciones de los diferentes Proveedores de Servicios elegidos a varios niveles, en los cargos abogado sénior y abogado junior y considerando el alcance de los trabajos, solicitamos se ajuste el perfil de la siguiente manera:

Abogados Sénior

Estudios:

Título Profesional en ciencias jurídicas

Título de especialización en áreas afines al derecho

Experiencia específica:

Mínimo 3 años de experiencia específica en procesos de regularización, saneamiento, legalización y/o titulación de asentamientos y/o predios en áreas urbanas.

Abogados Junior

Estudios:

Título Profesional en ciencias jurídicas

Experiencia específica:

Mínimo 2 años de experiencia específica en procesos de regularización, legalización o titulación de asentamientos o predios en áreas urbanas.

RESPUESTA: Se acepta su solicitud – VER ADENDA 1

11. En la página 40, perfil de Coordinador Social y profesional Social, invertir el perfil de estudios de la siguiente manera:

Coordinador Social:

Estudios: Título Profesional en ciencias sociales y humanas, sociólogo, trabajador social

Título de posgrado en ramas de las ciencias sociales y humanas o afines.

Profesional Social:

Estudios: Título Profesional en ciencias sociales y humanas, sociólogo, trabajador social.

**RESPUESTA: Por error involuntario había quedado invertida la especialización, se acepta la solicitud-
VER ADENDA 1**

12. Debido a la especificidad y especialidad de las actividades del proyecto y considerando que la titulación predial de Bienes Fiscales, solo la desarrollan los entes territoriales, para lo cual acuden a la contratación de personal especializado en dichos temas, solicitamos respetuosamente que para firmas nuevas (menos de 3 años de constituidas), sea considerada la posibilidad de acumular la experiencia de los socios debidamente registrados a la de la firma proponente. Lo anterior considerando que la experiencia en titulación de bienes fiscales (Cesión a Título Gratuito), la poseen las personas y no las empresas por lo anotado anteriormente.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud.

13. De igual forma y para el caso de Joint Venture o unión Temporal, o consorcio o asociación, se puede realizar cualquiera de estas figuras entre una o varias personas naturales y jurídicas, cuya designación para la representación de la asociación quede en cabeza de la persona jurídica. Lo anterior fundamentado en la legislación comercial que establece:

En el marco de la legislación mercantil, no se encuentra regulada la conformación de consorcios y de la cual se puede decir que el mismo obedece a un acuerdo de voluntades por medio del cual dos o más personas naturales o jurídicas se comprometen a unirse para poner los medios necesarios para facilitar o desarrollar una actividad económica por un tiempo determinado, que les permite de algún modo distribuir riesgos financieros y tecnológicos además de fortalecer sus equipos.

De conformidad con lo expuesto se tiene que, los consorcios son mecanismos contractuales de colaboración empresarial que se han plasmado en el ordenamiento jurídico reconociendo una realidad económica, utilizados como instrumento de cooperación que les permite desarrollar ciertas actividades a través de la unión de esfuerzos técnicos económicos y financieros. Lo anterior de acuerdo a la Corte Constitucional, sentencia C-949-01: "No hay que olvidar que el legislador facultado por el constituyente señala a los consorcios y uniones temporales como sujetos capaces para celebrar contratos reconociendo que son un instrumento de cooperación, que les permita desarrollar ciertas actividades a través de la unión de esfuerzos técnicos económicos y financieros, con el fin de asegurar la más adecuada y eficiente realización de las mismas."

Por tal razón, se solicita se amplíe e incluya en el numeral objeto de estudio, "la conformación de joint venture, consorcios o asociaciones con grupos de personas naturales o jurídicas las cuales de manera justificada aporten o complementen la capacidad técnica y/o económica y/o financiera", observando que de todas formas se adjudicará a nombre de la persona jurídica quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de estas, garantizando de esta manera para el PNUD el cumplimiento del principio de transparencia y pluralidad de oferentes para el Proceso A2017-000695.

RESPUESTA Se aclara que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es un Organismo Internacional y el presente proceso se lleva a cabo bajo normas internacionales de contratación para firmas consultoras y estas figuras (Joint Venture o unión Temporal, o consorcio o asociación) se pueden conformar **únicamente entre personas jurídicas**, por lo anterior No es viable aceptar la

solicitud. Así mismo se aclara que el PNUD lleva a cabo procesos de consultorías para consultores individuales (personas naturales).

14. En la página 39 F. Calificaciones de los diferentes Proveedores de Servicios elegidos a varios niveles

a. Requisitos mínimos requeridos de la de la firma (el no cumplir los requisitos mínimos es causal de descalificación de la propuesta).

Experiencia específica en la(s)

Siguiente(s) área(s).

1 año de experiencia en Procesos de Legalización o Titulación Predial Urbana de asentamientos con entidades oficiales.

Presentación de por lo menos 3 certificaciones de contratos prestados satisfactoriamente cuyo objeto incluya la actividad de Titulación Predial Urbana en los últimos 6 años.

Solicitamos respetuosamente se amplíe la experiencia específica a trabajos o actividades previas como Diagnósticos Técnicos, Jurídicos, Catastrales y Fiscales para Titulación Predial, en los últimos 20 años.

RESPUESTA: Ver respuesta N° 2

15. En la página 34 numeral 5. Productos Esperados, es claro que para el desarrollo de las actividades intervienen varios actores de los cuales dependerá su entrega a satisfacción, por lo cual y en atención a la descripción de cada uno de los productos, se solicita se ajuste la forma de pago a la entrega de cada producto, mediante un porcentaje prudente que represente las actividades de gestión propias del futuro contratista y no se retenga el pago total hasta el pronunciamiento de las entidades oficiales que en el proyecto intervienen.

RESPUESTA: Se aclara que el pago no se sujeta al pronunciamiento de las entidades oficiales que intervienen en el proyecto, se sujeta a la entrega de productos específicos para los cuales será contratada la firma. Las entidades a las que posiblemente se refiere esta observación, tienen convenio firmado para agilizar los trámites que entran en el presente proceso. Por tal razón no se pagará sobre gestión sino sobre productos entregados, tal y como está especificado en el Documento de Solicitud de Propuestas (SdP).

16. En la página 39. Dicen ustedes: F. Calificaciones de los diferentes Proveedores de Servicios elegidos a varios niveles

1. a. Requisitos mínimos requeridos de la de la firma

Experiencia específica en la(s) siguiente(s) área(s)	El cumplimiento de la Experiencia de la firma se verificará a través de:
<i>1 año de experiencia en Procesos de Legalización o Titulación Predial Urbana de asentamientos con entidades oficiales.</i>	Presentación de por lo menos 3 certificaciones de contratos prestados satisfactoriamente cuyo objeto incluya la actividad de Titulación Predial Urbana en los últimos 6 años.

Lo solicitado es:

Experiencia específica en la(s) siguiente(s) área(s)	El cumplimiento de la Experiencia de la firma se verificará a través de:
<i>1 año de experiencia en Procesos de</i>	Presentación de por lo menos 3 certificaciones de

Experiencia específica en la(s) siguiente(s) área(s)	El cumplimiento de la Experiencia de la firma se verificará a través de:
<i>Legalización o Titulación Predial Urbana de asentamientos con entidades oficiales.</i>	contratos prestados satisfactoriamente cuyo objeto incluya la actividad de Titulación Predial Urbana; (entendiéndose que en las veredas y municipios existe titulación predial urbana y rural) en los últimos 15 años.

RESPUESTA: SI, Ve respuesta N° 2.

17. DEL LOS REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

Si bien es cierto la Certificación de Calidad es un modo de acreditación de los estándares aceptados para la determinación de la calidad, no es en sí misma la razón garante de la actividad o del servicio a desplegar, es por ello que se recomienda que no se tenga en cuenta como requisito indispensable o condición para el rechazo de la propuesta.

RESPUESTA Como puede observar es un requisito subsanable y a lo largo del documento no se indica que sea un requisito excluyente

18. DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

- a) ¿La formación académica de los abogados junior puede reducirse al título de pregrado y la experiencia?

RESPUESTA: VER ADENDA 1

- b) ¿El Ingeniero evaluador puede extenderse a cualquier especialidad de ingeniería que acredite la experiencia específica en avalúos urbanos o rurales con registro en RNA, RAA y Superintendencia de Industria y Comercio vigentes?

RESPUESTA: No se acepta su solicitud. Para este perfil se requiere que el Ingeniero evaluador sea catastral dadas las actividades técnicas específicas que debe realizar y se requieren los dos conocimientos técnicos.

- c) Al profesional social se le exige formación académica superior respecto del coordinador, sin embargo en esta área se considera suficiente con el título y la experiencia del coordinador, y en el caso del profesional social el título de pregrado, ¿es posible minimizar los requerimientos para este perfil?

RESPUESTA: VER ADENDA 1.

19. DE LOS INSUMOS A RECIBIR:

- a) En la descripción de los objetivos específicos se señala como una etapa del proceso la identificación de los predios a titular en el departamento de Cundinamarca, sin embargo en la mención de las actividades se limita a una depuración y se señala que previamente han sido identificados. Es necesario puntualizar cual es el estado de identificación de los predios a titular, es decir existe una base de datos y documentación previamente obtenida?

RESPUESTA: SI, existe una base de datos y documentación previa obtenida.

- b) Los municipios en los que se desarrollará el proyecto son 116, no obstante el segundo ítem de actividades indica que existen 22 con un tratamiento diferenciado de orden social, en los cuales resultarían potenciales predios a titular e incluir en el proceso. Dada esta circunstancia es importante conocer previamente cuales son esos 22 municipios.

RESPUESTA: Ver respuesta 5.

20. DEL PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

Considerando que las inquietudes, sugerencias y demás que han surgido en algunos casos requieren mayor estudio por parte del equipo de trabajo y que es probable que de acuerdo a las respuestas las condiciones de formulación de la propuesta sea necesario evaluar algunas estrategias y costos adicionales, sugerimos ampliar el plazo inicial (4 de julio 2017) para la recepción de las propuestas.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud

21. En el literal D: Duración de los trabajos de la Sección 3: Términos de referencia (TdR) se establece que la “duración del contrato será 12 meses” (pág. 36).

PREGUNTA/OBSERVACION: ¿Por necesidades de servicio, se puede ampliar el término de duración del contrato durante la ejecución del mismo?

RESPUESTA: Ver respuesta 6.

PREGUNTA: ¿Por causales bajo la responsabilidad de agentes o entidades externas, se podría ampliar el término de duración del contrato?

RESPUESTA: Ver respuesta 6

22. En el literal F: Calificaciones de los diferentes Proveedores de Servicios a varios niveles de la Sección 3: Términos de referencia (TdR) se establece que la “duración del contrato será 12 meses” (pág. 39).

PREGUNTA/OBSERVACION: ¿La experiencia en procesos de legalización o titulación predial de asentamientos puede ser en el área rural?

RESPUESTA: NO se acepta la solicitud, la experiencia debe necesariamente ser urbana.

OBSERVACION Solicitamos estudiar la posibilidad de excluir el requisito de título de especialización para el cargo de abogado junior.

RESPUESTA: VER ADENDA 1.

23. En el literal E: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS de la Sección 2: Instrucciones a los proponentes, se ejemplifica cómo se evaluará la propuesta técnica y financiera (pág. 15 y 16).

PREGUNTA: ¿Cuál será el valor porcentual asignado a la propuesta técnica y financiera, respectivamente, en la evaluación de las propuestas?

RESPUESTA Por favor remitirse a los Criterios de evaluación indicados en la páginas 25, 26, 27 y 28

24. Página 21.

Numeral 13. Cláusula de indemnización fijada

Respecto del enunciado sobre el 2.5% de retraso, se debe evaluar o clarificar, dado que el proceso de registro, expedición de certificaciones por parte de las entidades territoriales, la firma de los

actos administrativos del propietario del bien fiscal, la expedición de los avalúos por parte del IGAC no es responsabilidad de la firma consultora..

RESPUESTA Esta cláusula aplica únicamente por causas imputables al contratista

25. **Página 33.**

Numeral 3. ALCANCE.

- ✓ Especificar si los 2000 predios elegibles para el saneamiento son urbanos o rurales o sería una gestión mixta.

RESPUESTA: Son urbanos

- ✓ Especificar si los 2000 predios son de propiedad de las entidades territoriales

RESPUESTA: SI, son predios fiscales

- ✓ Especificar si todos los predios elegibles para el saneamiento están ocupados por vivienda.

RESPUESTA: La titulación de los 2000 predios se realizará sobre predios ocupados por viviendas de interés social

- ✓ Especificar las exenciones aplicables para el proyecto en cuanto a gastos notariales, registrales e impuestos de las gobernaciones.

RESPUESTA: Dado que se titularán predios ocupados por viviendas de interés social estos están exentos de pagar este tipo de gastos.

26. Numeral 4 ACTIVIDADES.

En esta sección se presentan las siguientes inquietudes:

No. 1. Relacionada con la depuración jurídico-técnica de los predios previamente identificados y localizados en el departamento de Cundinamarca, preguntamos lo siguiente:

- a) Cómo se compensaría en los entregables si el número de predios estudiados supera los 2000. Esto porque del universo inicial puede haber predios que no cumplen con las condiciones de Ley.

RESPUESTA: Esta gestión hace parte del todo el proceso y del trabajo que debe realizar la firma para lograr los 2000 predios a titular.

- b) Para realizar el estudio preliminar de legibilidad para el programa de titulación se debe contar con los insumos básicos tales como avalúos, certificaciones de riesgo de las entidades territoriales y la CAR, estos quien los suministraría el PNUD?

RESPUESTA: Los suministra directamente la Gobernación de Cundinamarca y los entes territoriales.

- c) ¿La titularidad de los predios de mayor extensión es exclusivamente de los municipios?

RESPUESTA: SI, son predios fiscales

- d) Se cuenta con una base de datos inicial, expedientes físicos, banco de datos con la identificación de los ocupantes con sus números de contacto, base de datos geográfica, planos o levantamientos topográficos, certificados planos prediales del IGAC.

RESPUESTA: SI, se cuenta con esta información inicial

27. No. 2. Pág. 34. Realizar la socialización del proyecto de titulación y la identificación de predios potenciales a ser titulados e incluidos en el objeto del programa, en 22 municipios del departamento de Cundinamarca, precisar si son 22 municipios o los 116 municipios citados en la página 36 en el numeral E. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

RESPUESTA: La identificación de predios se realizará en 22 municipios

28. No. 6. Pág. 34. Para identificar las condiciones de riesgo de los predios no se deben realizar estudios, pues este proceso lo realiza directamente la Alcaldía, solo se requiere verificar la existencia de la certificación de no riesgo por parte de la Alcaldía, para éste particular se debería incluir la certificación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, de otra parte, clarificar si este insumo se tendrá en la etapa de diagnóstico o si será suministrado a lo largo del contrato.

RESPUESTA: En la etapa de diagnóstico

29. No. 7. Pág. 34. Respecto del tema de avalúos, queremos saber si éstos van acompañados del certificado plano predial que identifica la mejora, y si el insumo está listo al menos para la primera entrega de títulos según página 36 cuadro literal E, realización de trabajos.

RESPUESTA: SI, se entregará el plano predial con mejora y SI, el insumo estará listo para la primera entrega de títulos.

30. Página 34

Numeral 5. PRODUCTOS ESPERADOS

No. 1 Para identificar el universo predial se debe conocer si cumple con todos los criterios, VIS (avalúos), no estar en zona de riesgo (Certificaciones), ¿Qué pasa si no se alcanza el universo de predios estimado?

RESPUESTA: Si se alcanzará, pues la base datos contempla un número mayor a los 2000 que se deben titular.

Existe un estudio de títulos y la identificación física de los predios de mayor extensión sobre los cuales se encuentran los ocupantes, de no contar con estos, quien asumiría los gastos para la compra de escrituras y demás información para su plena identificación física y jurídica.

RESPUESTA: Estos gastos corren por cuenta de la firma contratada.

No. 2. Dependiendo la capacidad de las notarías o las oficinas de registro, el tiempo efectivo del trámite de elaboración de la escritura puede exceder el plazo total de la entrega de los títulos.

De otra parte, se debe contemplar el tiempo de revisión y firma de los actos administrativos ante las entidades territoriales.

RESPUESTA: Los tiempos de estas gestiones ya se tienen contemplados en el marco de los convenios suscritos con las entidades competentes.

31. Página 39

Literal F. Experiencia.

Es posible que los socios de la empresa interesada en presentar sus servicios trasladen su experiencia como personas naturales a la empresa para efectos de cumplir con la experiencia

específica, esto porque la titulación de predios fiscales es una actividad muy específica y además el SECOP lo permite.

RESPUESTA No es viable su solicitud

32. Página 54

Sección 3 Personal

Aclarar cuál quien se considera personal clave para el desarrollo de esta consultoría, se debe entender que de acuerdo con el numeral 3.3 de esta página que éste corresponde al personal mínimo solicitado en el literal b de la página 39.

RESPUESTA: Así es, es el personal solicitado en la pag. 39.

33. De conformidad con los requisitos mínimos exigidos y los sujetos que están habilitados para presentar propuesta,

1.1. ¿Es posible la participación a título de grupo empresarial, entendiéndose que la empresa matriz o controlante asume las obligaciones y responsabilidades emanadas del contrato, pero a su vez le es permitido cumplir con los requisitos mínimos (capacidad financiera, experiencia, equipo de trabajo) agrupando la información de las empresas controladas debidamente certificadas?

Lo anterior teniendo en cuenta que la figura de grupo empresarial permite asociar las capacidades logísticas, técnicas y administrativas de cada empresa controlada, buscando aunar esfuerzos para el desarrollo efectivo del proyecto encomendado, sin que por ende se diluya la responsabilidad la cual permanece en cabeza de la matriz o controlante.

RESPUESTA No se acepta su solicitud, si se presenta como grupo la experiencia deberá ser del grupo

34. Frente a la actividad establecida en la página 33 “Realizar la depuración jurídico-técnica de los predios previamente identificados y localizados en el departamento de Cundinamarca”

1. ¿Cómo y en que formato (físico o digital) se encuentra recopilada la información de los predios?

RESPUESTA: Físico y digital

2. ¿Qué avance tiene la información de los predios a titular y los futuros beneficiarios?

RESPUESTA: Se tiene una base de datos con información base de identificación de cada predio.

3. ¿Cuál es el alcance de la depuración jurídico – técnica?

RESPUESTA: Viabilizar los predios jurídica y técnicamente para que sea factible su titulación.

35. Frente a la actividad establecida en la página 34 “Realizar la socialización del proyecto de titulación y la identificación de predios potenciales a ser titulados e incluidos en el objeto del programa, en 22 municipios del departamento de Cundinamarca”

1. ¿La actividad tiene un entregable establecido?

RESPUESTA: No, los predios identificados se sumarán a la base de datos de los predios a titular.

2. ¿Se exige alguna metodología específica para realizar la socialización (divulgación en medios de comunicación, reuniones comunitarias, etc)?

RESPUESTA: No

3. ¿Cuáles son los 22 municipios a los que se hace referencia?

RESPUESTA: Aun no se tienen identificados

4. ¿Por qué en este numeral se hace referencia a 22 municipios y luego en la página 36-37 en el acápite “E. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS” se hace referencia a 116 municipios del departamento de Cundinamarca? ¿Cuál es la cantidad de Municipios a tener en cuenta?

RESPUESTA: Se titularán predios en los 116 municipios, pero se realizará identificación en 22 de estos 116 que aún no se han identificado

36. Frente a la actividad establecida en la página 34 “Realizar las acciones, gestiones y estudios jurídicos y fiscales requeridos para el saneamiento de cada título de manera que se viabilice jurídicamente la titulación de cada predio”.

1. ¿Las gestiones requeridas para el saneamiento involucran acciones judiciales?

RESPUESTA: Se estudiaría cada caso.

2. ¿Cómo serán manejados los casos en los cuales por dificultades en los tiempos de gestión judicial o administrativa se imposibilite la titulación en el tiempo establecido? Teniendo en cuenta que existen actividades tendientes al saneamiento que dependen de terceros.

RESPUESTA: Ver respuesta 6.

37. Frente a la actividad establecida en la página 34 “Desarrollar las acciones y gestiones necesarias para la entrega efectiva de títulos de cada predio a cada uno de los hogares beneficiarios del programa”

1. ¿Se prevén convenios con las diferentes oficinas de planeación, notarías, instrumentos públicos (si aplica) que permitan titulaciones y formalizaciones colectivas?

RESPUESTA: Se tienen convenios con Superintendencia de Notariado y Registro y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi

2. ¿La consecución de documentos requeridos para la titulación y formalización será tenida en cuenta como gastos reembolsables o deberá estar incluida en la propuesta?

RESPUESTA: Debe estar incluida en la propuesta

38. En el acápite “5. PRODUCTOS ESPERADOS” se especifica como producto: “1. La revisión de la información cartográfica y técnica entregada para cerrar el universo de predios a titular.”

1. ¿El producto involucra la elaboración o levantamiento de material cartográfico o planimétrico?

RESPUESTA: Es un informe técnico, y la entrega de estos productos es discrecional de la firma.

39. En el acápite “C. ACUERDOS INSTITUCIONALES” se especifica: “d) El contratista desarrollará la totalidad de las actividades en sus propias oficinas y garantizará los insumos, herramientas e instrumentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual”

1. ¿Se debe contar con oficinas en todos los municipios objeto del proyecto o únicamente la oficina principal en la ciudad de Bogotá”

RESPUESTA: Solo se solicita oficina en Bogotá, sin embargo si la firma lo considera necesario podrá establecer en los municipios que requiera o de un profesional de apoyo.

2. ¿Se contará con puestos de trabajo para atención a los beneficiarios en las alcaldías de los municipios objeto del proyecto?

RESPUESTA: SI es posible. SE realizaría la gestión en los municipios que se requiera.

40. En el acápite “E. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS” se hace referencia a: “La sede del equipo base del trabajo será Bogotá y los trabajos deberán desarrollarse hasta en 116 municipios del departamento de Cundinamarca, se prevén los siguientes viajes cuyo valor deberá estar considerado dentro de la propuesta” 8.1. Teniendo en cuenta que se prevé una duración estimada de cada visita de 5 días por municipio, ¿se entiende que es una única visita con la duración establecida por municipio?

RESPUESTA: NO, pueden ser 5 visitas una por día o 3 visitas (dos de dos días y una de un día). La distribución de estos días es discrecional de la firma, sin embargo no es pertinente realizar un solo viaje de 5 días pues se requerirá de más de un día de gestión en diferentes momentos del proceso. Esto lo da la claridad de la metodología.

1. ¿La visita debe contar con el acompañamiento de todos los integrantes del equipo de trabajo o solo aquellos que sean necesarios para la actividad a desarrollar?

RESPUESTA: Solo de los que sea necesario por actividad a desarrollar

41. Como se tienen en cuenta los tiempos de terceros actores en el proyecto (Ejm: como se contabiliza el cumplimiento de los hitos y por ende el pago, cuando por hechos imputables a un tercero (Alcaldía, Notaría, Gobernación) no se logre el cumplimiento de los entregables en el tiempo indicado.

Aunado a la pregunta anterior, se pone a consideración la posibilidad de ampliar los entregables contemplados, solicitando que se reconozcan y valoren cada una de las gestiones necesarias para llegar a la titulación, no únicamente el resultado de titulación como hoy está indicado, esto permite un mayor seguimiento por parte del PNUD al desarrollo de las actividades y a la par brinda al contratista la posibilidad de recibir remuneración según su avance evitando supeditar el resultado final a los tiempos y gestión de terceros ya explicada.

RESPUESTA: Los entregables quedarán como están especificados en los términos de la convocatoria. En cuento a los tiempos de los terceros, se tienen convenios firmados con la Superintendencia de Notariado y Registro y con el IGAC, así mismo las Alcaldías hacen parte del equipo de trabajo dentro de toda la gestión.

42. Se pone a consideración la posibilidad de modificar los siguientes requisitos exigidos para el personal:

Abogado Senior: Equiparar los años de experiencia al del coordinador jurídico

Abogado Junior: Eliminar el requisito de especialización, teniendo en cuenta el papel operativo que cumple este perfil y que basta con su formación profesional de pregrado y experiencia.

Profesional Social: Eliminar el requisito de posgrado, teniendo en cuenta el papel operativo que cumple este perfil y que basta con su formación profesional de pregrado y experiencia.

RESPUESTA: Ver ADENDA 1.

43. En el numeral 5. "PRODUCTOS ESPERADOS" se establecen los productos esperados y los plazos para ser presentados.

Al respecto se pone a consideración la posibilidad de:

1. Dividir el volumen total en mayor cantidad de entregas

RESPUESTA: NO en los términos, pero es posible que se de en la dinámica

2. Postergar la primera entrega de predios titulados, pues es tiempo estimado de tres meses es ajustado para realizar labores de formalización, estructuración, socialización y puesta en marcha del proceso.

RESPUESTA: NO, pues el primer paquete de predios que se entregará a la firma, tendrá un nivel de depuración alto de manera que se pueda cumplir con estos tiempos.

3. Prolongar el plazo estimado para el proyecto en un 50% adicional.

RESPUESTA: Ver respuesta 6.

44. En el numeral 8. "CONDICIONES DE PAGO" se establece:

Entregable /Productos	%
Entrega producto 1	20%
Entrega producto 2	30%
Entrega producto 3	30%
Entrega producto 4	20%

En el mismo sentido de la pregunta anteriores, se solicita modificar el estimado de entregables y productos y por ende los porcentajes de cada pago, buscando aumentar el número de productos que den cuenta de la gestión y no únicamente del resultado.

RESPUESTA: NO, en términos quedará así, en caso de ver la necesidad de realizar entregas parciales se estudiarán en su momento para ver la pertinencia del mismo en cada caso.

45. Respecto al perfil académico de los abogados requeridos abogado junior, teniendo en cuenta que el alcance de sus actividades y responsabilidades no ameritan un a formación académica a nivel de especialización se solicita se ajuste el perfil suprimiendo la formación académica con nivel de especialización y se deje un tiempo de experiencia específica de dos años siendo estos menores que los descritos en el documento para el abogado senior.

RESPUESTA: VER ADENDA 1

46. Ajustar los perfiles de los profesionales sociales, toda vez que al parecer x error de digitación quedaron invertidos los perfiles del Coordinador Social y profesional Social

RESPUESTA: VER ADENDA 1

47. Para la calificación de la experiencia del proponente en donde la experiencia solicitada es de 1 año de experiencia en Procesos de Legalización o Titulación Predial en los últimos 6 años, es válido mencionar que es necesario ajustar el alcance de la conformación de consorcios adicionando la posibilidad de conformarlos entre personas naturales y/o jurídicas, toda vez que son estas primeras las de mayor participación dentro de las entidades de orden gubernamental quienes han realizado actividades de Titulación en el territorio nacional, por otro lado y teniendo en cuenta que la normativa no ha sufrido cambios drásticos que modifiquen los procedimientos de titulación de predios urbanos, se ve conveniente proponer aumentar el termino de 6 años a un valor no mayor de 15 años fortaleciendo el proceso al permitir mayor participación de oferentes.

RESPUESTA: Ver respuesta 13 y ADENDA 1.

48. Por último, y sabiendo que en el proceso de titulación participan de manera conjunta varias entidades administrativas nacionales y territoriales, se ve necesario ajustar:
Ampliar la experiencia específica incluyendo actividades de gestión como lo son los estudios técnicos, jurídicos y sociales, que en conjunto se realizan de manera previa para la radicación y materialización del título esperado.

RESPUESTA: Se acepta, siempre y cuando dichos estudios estén relaciones a la titulación de predios fiscales.

b. Se solicita se ajuste la forma de pago incluyendo productos parciales previos al otorgamiento del título, toda vez que existen riesgos originados por terceros que puedan afectar el otorgamiento del producto y de esta manera se afecte de manera involuntaria la estabilidad financiera del futuro contratista.

RESPUESTA: Se se acepta la solicitud, VER RESPUESTA 6.

49. Requisitos mínimos requeridos de la firma (el no cumplir los requisitos mínimos es causal de descalificación de la propuesta).

Experiencia específica en la(s) siguiente(s) área(s)	El cumplimiento de la Experiencia de la firma se verificará a través de:
1 año de experiencia en Procesos de Legalización o Titulación Predial Urbana de asentamientos con entidades oficiales.	Presentación de por lo menos 3 certificaciones de contratos prestados satisfactoriamente cuyo objeto incluya la actividad de Titulación Predial Urbana en los últimos 6 a

Que en los requisitos relacionados con experiencia específica, se reemplace la expresión **Legalización o Titulación Predial Urbana** por la expresión **Legalización o Titulación Predial**; permitiendo con ello, satisfacer el cumplimiento de dicho requisito, de un modo extensivo a las experiencias de titulación de *Predios Rurales*; cuyo ejercicio de Legalización o Titulación puede resultar, en muchos casos, aún más complejo y completo como experiencia ganada por parte de las firmas, para todos los efectos de atender las actividades propias del proyecto.

De otra parte solicitamos incluir el término **Legalización o** en el requisito de verificación de la experiencia a partir de la “presentación de por lo menos 3 certificaciones de contratos prestados satisfactoriamente cuyo objeto incluya la actividad de **Legalización o Titulación Predial** en los últimos 6 años”. Ello con el fin de que haya una correspondencia unívoca y una congruencia lógica entre dos términos correlacionados (la experiencia solicitada y su forma de verificación).

RESPUESTA: NO ES VIABLE omitir la palabra “Urbana” debe quedar “Legalización o Titulación Predial Urbana” dado que el alcance es solamente en el ámbito urbano de los municipios.

50. Sugerimos hacer viable la posibilidad de facturar productos terminados en número menor al estipulados en los términos de referencia (500+800+700), sin llegar afectar el tiempo total del proyecto (12 meses para entregar la titulación de 2000 predios). Creemos que lo más viable sería la posibilidad de que cada oferente pudiese presentar su propio cronograma de entregas como parte de su propuesta sin exceder los 12 meses.

RESPUESTA: Se mantendrá como está en los términos de la convocatoria, pero se pueden tener en cuenta las propuestas del número de entregables establecidas por los proponentes.

21 de junio de 2017